



3HI-093/06-P05
GHI-125/06-P05

TEODORO OLEA ITURREGI, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

CERTIFICO: Que, en la Sesión 3/2007 de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, celebrada en Vitoria-Gasteiz, el día 10 de mayo, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que formaban la mayoría absoluta de los miembros el siguiente acuerdo:

"I.- En materia de Ordenación del Territorio

Informar el Modelo Territorial planteado por el expediente de Texto Refundido del documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Beasain, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco y en la Ley 5/1993, de 16 de julio, de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, en los siguientes términos:

1. Informar favorablemente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el anterior informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco de fecha 19 de octubre de 2006, emitido con motivo de la tramitación del documento de Revisión de Normas Subsidiarias, con la siguiente matización:
 - El Texto Refundido deberá adecuarse al P.T.S. de Márgenes de Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. (Vertiente Cantábrica) en lo que supone que la Ficha de Ámbito del nuevo Sector de Suelo Urbanizable S-2 "Errekarte II" incorpore la necesidad de respetar unos retiros mínimos de 12 m para la edificación y 2 m para la urbanización, medidos desde el cauce público del río Arrillun-Maleza, a efectos de que constituya una determinación vinculante para el futuro Plan Parcial.
2. No poner objeción a las nuevas determinaciones incorporadas en el Texto Refundido.

II. En materia de Aguas.

Se informa favorablemente el expediente.

III.- Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente los informes emitidos por la Dirección de Aguas (Anexo I) y por la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral (Anexo II) que se acompañan a la presente certificación."

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2007.

EL SECRETARIO

Fdo.: Teodoro Olea Iturregi.

